



***Informe Mesa Sectorial extraordinaria  
del 4 de julio de 2018***

## **1.- Carrera Profesional.**

AMYTS solicita lo siguiente:

Aclarar en el acuerdo para el anexo I y II el período extraordinario para la evaluación de 2018, para que sea igual al del anexo III. Se acuerda la modificación por unanimidad de las partes.

Dejar claro que en el acta se especifiquen los plazos para el inicio de solicitudes para el proceso extraordinario de evaluación del 2018.

Especificar en el acta los pagos y fechas aproximadas correspondientes a 2018.

Todas la OOS exponen que, como requisito previo a una posible firma del acuerdo, debe estar claro en el mismo, o en su defecto en el acta de la mesa, que debería ser redactada y ratificada en el mismo acto, lo siguiente:

1.- Que **los nuevos niveles serán notificados de forma inmediata** a los interesados.

2.- Que, al día siguiente a la ratificación del acuerdo por el Consejo de Gobierno y publicación en el BOCM, surtirán efectos económicos, para los evaluados en 2017, de tal forma **que en el mes de agosto se pueda percibir ya la Carrera Profesional.**

3.- Asimismo, debe estar claramente expresado que **los evaluados en este año en el proceso “extraordinario” para el anexo I y II, junto al anexo III, comenzarán a percibir sus nuevos niveles en octubre de 2018**, quedando el resto de evaluaciones hasta fin de año en las condiciones ordinarias de evaluación, pero con los mismos efectos económicos, es decir cobro desde el mes siguiente al de su reconocimiento.

En consecuencia, con la firma del acuerdo y como ya es habitual, se constituiría una comisión de seguimiento integrada por los firmantes y la Administración. Dicha comisión sería la responsable de proponer los miembros de las comisiones locales de evaluación y la modificación del acuerdo según lo estipulado.

Se acuerda la firma por unanimidad del acuerdo y el acta de la reunión, que ratifica con su propia firma, además del Director General de Recursos Humanos, el propio Consejero de Sanidad (Anexo 1).

## **POSTURA DE AMYTS ANTE LA FIRMA DEL ACUERDO DE CARRERA PROFESIONAL**

Se procede a la firma del acuerdo de carrera profesional entre la administración y los sindicatos de la mesa sectorial, tras largos meses de negociación.

**AMYTS manifiesta su voluntad de firmar porque se han incluido en el acuerdo las principales reivindicaciones planteadas por los facultativos y que se resumen en:**

- 1. Inclusión del personal no fijo (interino, eventual y sustituto) en la evaluación de carrera, a todos los efectos (reconocimiento administrativo y económico).**
- 2. Recuperación del cobro total de la carrera en un plazo máximo de 3 años.**
- 3. Evaluación similar al nuevo anexo III y pago de cambios de nivel en el año 2018 de forma excepcional.**

Además, AMYTS considera **fundamental ser firmante del acuerdo para poder estar presentes en la negociación del nuevo modelo de carrera**, en el que se van a incluir a los facultativos no fijos a todos los efectos. También es importante ser firmante del acuerdo para **seguir formando parte de los comités locales de evaluación**. Creemos que es nuestra responsabilidad, como representantes mayoritarios del colectivo médico, para poder vigilar que todos los procesos se lleven a cabo con legalidad, transparencia y rigor.

Dicho esto, **AMYTS también quiere manifestar su desacuerdo más absoluto con las formas, tiempos y procedimientos de la administración** en todos estos largos meses que ha durado la reactivación de la carrera profesional.

Es lamentable **el cambio constante de “reglas del juego”** durante el proceso de evaluación de 2017, en el que se nos aseguró que se iba a ser generoso, dado que la carrera y las interinidades habían estado paralizadas 10 años.

Los comités de evaluación local, con nuestra presencia, siguieron un criterio a favor del profesional. Para nuestra sorpresa, toda esta generosidad prometida se fue difuminando con cada publicación de nuevos criterios de evaluación, hasta llegar a la rigidez más absoluta en la Dirección General de RRHH, incluso pasada la fecha límite de publicación de listados definitivos.

**Hemos asistido con desconcierto e indignación a la publicación continua de listados definitivos corregidos** en atención primaria y a la opacidad más absoluta en muchos centros hospitalarios y SUMMA.

Los reconocimientos administrativos, inexplicablemente demorados hasta esta semana, van a suponer una **avalancha de reclamaciones** por desacuerdo con los niveles y fechas de reconocimiento asignados. Pero **en AMYTS ya tenemos a nuestra asesoría jurídica preparada** para defender a todos aquellos profesionales que nos soliciten reclamar.

Por otro lado, los parones de varios meses debido al cambio de gobierno y otras incertidumbres, van a ocasionar que el **pago de los 25 millones de euros presupuestados para el año 2018, se vea mermado** y que las cantidades que finalmente perciban los profesionales sean menores de las estimadas. Como pronto, los evaluados en 2017 comenzarán a cobrar un porcentaje del nivel reconocido en agosto de 2018. Y todos aquellos que tengan que ser evaluados en 2018, con muchas prisas y en pleno periodo vacacional, comenzarán a cobrar a partir de octubre.

En resumen, **AMYTS firma el acuerdo de carrera por responsabilidad y por haber logrado incluir nuestras principales reivindicaciones, aun no estando de acuerdo con las formas en las que se ha desarrollado el proceso de reactivación de carrera.** Las cosas podrían haberse hecho manifiestamente mejor, y más rápido.

# ANEXO I

# ACUERDO Y ACTA

ACUERDO DE 4 DE JULIO DE 2018 DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD SOBRE  
RECUPERACIÓN PROGRESIVA DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL  
ESTATUTARIO FIJO DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

El Art. 27 de la Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018, establece que con carácter excepcional, y por acuerdo de Consejo de Gobierno, previa negociación en la Mesa Sectorial, se inicie gradualmente la recuperación de la carrera profesional en el ejercicio 2018, para lo que se incluye en dicha ley un crédito de 25 millones de euros, destinado a este fin.

La negociación colectiva prevista en el citado artículo 27 se ha llevado a cabo en distintas reuniones de la Mesa Sectorial de Sanidad celebradas los días 10,17,24 y 31 de enero, 7, 14 y 28 de febrero, 12 y 25 de abril, 30 de mayo y 27 de junio de 2018.

Por otra parte, hay que tener en cuenta el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad 29 de noviembre de 2017, sobre carrera profesional del personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, por el que se efectúan distintas modificaciones a los modelos de carrera profesional de licenciados y diplomados (anexos I y II del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2007), y se aprueba el Anexo III correspondiente al modelo de carrera para los profesionales del área sanitaria de formación profesional y de gestión y servicios.

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018, reunidos en Madrid el 4 de julio de 2018, por una parte, la Administración Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud y por otra, los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial, CC.OO, SATSE, CSIT-UNIÓN PROFESIONAL, AMYTS y U.G.T., llegan al siguiente Acuerdo,

ACUERDO

1. El crédito de 25 millones de euros, previsto en la Ley 12/2017, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid del año 2018, para carrera profesional, se distribuirá entre los Anexos I, II y III de carrera profesional, de licenciados, los grados de enfermería y profesionales del área sanitaria de formación profesional y de gestión y servicios, conforme al coeficiente que resulte de aplicación en el reparto, de forma que los profesionales reciban el mismo porcentaje de recuperación obtenido entre la diferencia de las retribuciones percibidas por los conceptos de Carrera y Promoción Profesional en la actualidad y los nuevos niveles reconocidos como consecuencia de la resolución de 24 de enero de 2017, y los que pudieran ser reconocidas en aplicación de lo previsto en el artículo 27

de la Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018.

2. La recuperación de la carrera profesional del personal estatutario licenciado, grados de enfermería y profesionales del área sanitaria de formación profesional y de gestión y servicios, se llevará a cabo a lo largo de tres ejercicios presupuestarios: 2018, 2019 y 2020, efectuándose de manera proporcional en todos los niveles reconocidos.

En consecuencia, el porcentaje de recuperación económica que cada profesional incluido en el ámbito de aplicación de los diferentes anexos de carrera pueda percibir, dependerá de la financiación global dotada en cada uno de los ejercicios presupuestarios 2018, 2019 y 2020 y en todo caso, el mínimo a abonar en 2019 será al menos el 50% de la recuperación pendiente, para alcanzar en el año 2020, el 100% de esta recuperación.

La cantidad a percibir por cada profesional será el porcentaje de recuperación que resulte en cada ejercicio presupuestario, aplicado a la diferencia entre el nivel que actualmente se le viene abonando, en su caso, y el nivel que se le reconozca mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

3. Finalizada la evaluación de los profesionales incluidos dentro del ámbito de aplicación de los Anexos I y II que han solicitado un nivel de carrera, conforme a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de 24 de enero de 2017, los comités de evaluación de área, una vez ratificado por el Consejo de Gobierno el presente acuerdo, deberán reunirse, en el plazo máximo de cinco días, abriéndose un plazo de 20 días naturales para que los profesionales que reúnan los requisitos para acceder a un nuevo nivel antes de finalizar dicho plazo, puedan presentar sus solicitudes y la documentación correspondiente; esta valoración y reconocimiento se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 27.5 de la Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018.

4. Una vez ratificado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el presente acuerdo, así como el acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 29 de noviembre de 2017 sobre carrera profesional del personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, se constituirán en el plazo máximo de cinco días los comités de evaluación de área contemplados en el Anexo III del modelo de carrera profesional, abriéndose un plazo de veinte días naturales para que profesionales del área sanitaria de formación profesional y de gestión y servicios presenten las solicitudes de reconocimiento de nivel de carrera profesional.
5. En cualquier caso, las cuantías a percibir por el personal estatutario fijo durante el año 2018, solo surtirán efectos económicos conforme a lo previsto en el Art. 27.5 de la Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018.
6. Una vez publicados en el BOCM los Acuerdos del Consejo de Gobierno previstos en el artículo 27 de la Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018, se negociará en el ámbito de la Mesa Sectorial, en el plazo máximo de un mes, la revisión de los Anexos I, II y III de carrera profesional, con el fin de incorporar a los correspondientes modelos a todo el personal no fijo a todos los efectos.
7. Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo que estará integrada por los Sindicatos firmantes del mismo, y los representantes de la Administración Sanitaria.

POR LA ADMINISTRACIÓN



POR LOS SINDICATOS

CCOO

SATSE

CSIT- UNIÓN PROFESIONAL

AMYTS

UGT



Comunidad  
de Madrid

**ACTA N°13/2018 DE LA MESA SECTORIAL CELEBRADA  
EL DÍA 4 DE JULIO DE 2018**

**Por la Administración:**

- ✓ D. Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad.
- ✓ D. Pablo Calvo Sanz, Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D<sup>a</sup>. Belen Anaut Escudero Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D. Alberto Granados Redondo, Coordinador de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Consuelo Andrés Vega, Técnico de Apoyo de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D<sup>a</sup>. Mariana Lopez de los Mozos García-Vao, Técnico de Apoyo de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas

**Por las Organizaciones Sindicales:**

**CC.OO.:**

- ✓ D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Cuadrado Abad
- ✓ D<sup>a</sup>. Lola Seguido Jimenez
- ✓ D. Jesús Jordán Cuevas

**SATSE:**

- ✓ D<sup>a</sup>. Teresa Galindo Rubio.
- ✓ D. Jesús García García
- ✓ D. Ricardo Furió Sabaté

**C.S.I.T. - Unión Profesional:**

- ✓ D<sup>a</sup>. Rosa Maria Vicente Ramirez
- ✓ D. Jesús González Martín.
- ✓ D. Jose Maria Molero Garcia

**AMYTS:**

- ✓ D. Julián Ezquerra Gadea.
- ✓ D. Manuel de Castro Pelaez.
- ✓ D<sup>a</sup>. Mónica Aloza Planet

**U.G.T.:**

- ✓ D. Julián Ordoñez Ropero.
- ✓ D. Rafael García Martinez

En Madrid, siendo las 12 horas del día cuatro de julio de dos mil dieciocho, se reúnen los representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial relacionados al margen, para tratar la carrera profesional como punto único del orden del día:

**Punto único del orden del día: La carrera profesional.**

**ADMINISTRACIÓN:** Hace entrega a las organizaciones sindicales del borrador de acuerdo de carrera para su valoración. Informa que la recuperación de la carrera profesional se llevará a cabo a lo largo de los ejercicios presupuestarios 2018, 2019 y 2020. El porcentaje de recuperación individual será el siguiente:

- Para el año 2018 del 33%
- Para el año 2019 del 33,5% adicional, lo que supone alcanzar el 66,5%
- Para el año 2020 del 33,5% adicional, completando el 100% de recuperación.

Los porcentajes de recuperación individual se aplicarán sobre la diferencia de retribuciones entre el valor mensual correspondiente al nivel de carrera profesional que se reconozca por

Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y el que actualmente vienen percibiendo los profesionales en nómina.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones.

Las organizaciones sindicales comparten las siguientes alegaciones:

*“Cómo requisito previo a una posible firma del acuerdo, debe estar claro en el mismo, o en su defecto en el acta de la mesa, que debería ser redactada y ratificada en el mismo acto, lo siguiente:*

- 1.- Que los nuevos niveles serán notificados de forma inmediata a los interesados.*
- 2.- Que, al día siguiente a la ratificación del acuerdo por el Consejo de Gobierno y publicación en el BOCM, surtirán efectos económicos, para los evaluados en 2017, de tal forma que en el mes de agosto se pueda percibir ya la Carrera Profesional.*
- 3.- Asimismo, debe estar claramente expresado que los evaluados en este año en el proceso “extraordinario” para el anexo I y II, junto al anexo III, comenzarán a percibir sus nuevos niveles en octubre de 2018, quedando el resto de evaluaciones hasta fin de año en las condiciones ordinarias de evaluación, pero con los mismos efectos económicos, es decir cobro desde el mes siguiente al de su reconocimiento.*

*En consecuencia, con la firma del acuerdo y como ya es habitual, se constituiría una comisión de seguimiento integrada por los firmantes y la Administración. Dicha comisión sería la responsable de proponer los miembros de las comisiones locales de evaluación y la modificación del acuerdo según lo estipulado.”*

Se acuerda por las organizaciones sindicales modificar la redacción del apartado tercero del acuerdo en los términos que en el mismo se recogen, así como crear una comisión de seguimiento compuesta por los sindicatos firmantes del mismo y los representantes de la Administración Sanitaria.

SATSE: solicita que se proceda a la revisión de los niveles de carrera asignados en virtud de los criterios que se establezcan en aplicación de lo dispuesto en el punto 6 del acuerdo de 4 de julio de 2018 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre recuperación progresiva de la carrera profesional del personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud.

Del mismo modo CCOO, CSIT-UNIÓN PROFESIONAL, AMYTS y UGT manifiestan que desde el inicio de este proceso y en múltiples reuniones han solicitado de forma reiterada la revisión de los niveles de carrera que podrían estar contemplados en el punto 6 del acuerdo de 4 de julio de 2018 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre



Comunidad  
de Madrid

recuperación progresiva de la carrera profesional del personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud.

Finalmente las organizaciones sindicales lamentan que el colectivo de funcionarios del área de inspección sanitaria y el de Salud Pública no tengan un modelo propio de carrera profesional, a lo que responde la Administración que los modelos de carrera recogidos en los Anexos I, II, y III son sólo de aplicación al personal estatutario a quién representa esta Mesa Sectorial correspondiendo la negociación de estos colectivos de funcionarios a la Mesa General de negociación con sede en la Dirección General de la Función Pública.

Las organizaciones sindicales dan su conformidad al Acuerdo de Carrera que se procede a firmar en esta misma reunión y solicitan que conste en acta su satisfacción por haber alcanzado este acuerdo, que supone la reactivación de la carrera para todos los profesionales y el reconocimiento a su proyección profesional sin exceptuar a ningún colectivo, incluido el personal temporal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las dieciséis cuarenta y cinco horas del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LOS SINDICATOS

CCOO

SATSE

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL

AMPTS

UGT